PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Emergencia Nacional

ADDENDA Nº 01/2010

Asunción, 07 de Octubre del 2010

ADENDA AL CONTRATO Nº 01/2010., ENTRE LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMPRESA PETROSUR PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLE – GASOIL

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ……días del mes de Octubre del 2010, entre la Secretaria de Emergencia Nacional representada por la lic. Gladys Cardozo Zacarías – Ministra Secretaria Ejecutiva, con domicilio legal en la sede de la institución, situada en Fulgencio R. Moreno y Parapiti de esta Capital y la empresa Petrosur S.A, representado por Eduardo D. Velázquez S., con domicilio Mcal. López Nº 3794 esq. Cruz del Chaco, convienen en celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA DE LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO Nº 01/2010.. celebrado en fecha 23/04/2010, la cual en la parte modificada por la presente, quedará redactada como sigue;

AMPLIACIÓN DE LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO Nº 01/2010.

Ampliase la clausula sexta del Contrato suscrito para provisión de combustible gasoil por un monto total de Gs. 21.678.790 (Veinte y un millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos noventa guaraníes). Conforme al crédito presupuestario de la SEN CDP Nº 2913/2010.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN, LAS PARTES SUSCRIBEN EN PRUEBA DE CONFORMIDAD ESTA ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY A LOS .07., DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, QUEDANDO EN PLENA VIGENCIA LAS DEMAS CLAUSULAS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A

EDUARDO D. VELAZQUEZ S.
POR PETROSUR

LIC. GLADYS CARDOZO Z.
SECRETARIA EJECUTIVA - MINISTRA

ABOG. DEBORA BÁEZ M.
Dirección Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional